



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

C O P I A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 291/2022 /  
NUEVA TOLTÉN, 15 MAR. 2022

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- El Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, fecha 07 de mayo de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, y la Municipalidad de Toltén, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulneración social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

- Resolución Exenta N° 513, de fecha 09/06/2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, que aprueba el convenio indicado en el punto anterior.

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2391, de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, señalado precedentemente.

- El Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, y la Municipalidad de Toltén, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulneración social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

- Resolución Exenta N° 010224, de fecha 24/11/2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, que aprueba el convenio indicado en el punto anterior.

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2395, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, señalado precedentemente.

- Modificación al Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Toltén Sur de la Comuna de Toltén, suscrito con fecha 15.03.2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, y la Municipalidad de Toltén.

- Resolución Exenta N° 0481, de fecha 01 de Junio de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación de Convenio indicado en el punto anterior.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1435, de fecha 26 de Noviembre de 2021, que aprueba Modificación al Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Toltén Sur de la Comuna de Toltén, suscrito con fecha 15.03.2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, y la Municipalidad de Toltén.

- Convenio de Implementación Fase I (incluye False II) del Programa Recuperación de Barrios, del mes de Agosto de 2021, suscrito entre la Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, y la Municipalidad de Toltén.

- Resolución Exenta N° 989, de fecha 09 de Noviembre de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, que aprueba de Implementación Fase I (incluye False II) del Programa Recuperación de Barrios, del mes de Agosto de 2021, indicado en el punto anterior.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.532 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2022.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, del mes de Agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, y la Municipalidad de Toltén, de acuerdo a lo indicado en los vistos.

2.- Considérese el Convenio indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO GARCÍA BARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**  
**ALCALDE**

**GMS/RGB/JPG/cms.**


**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /





APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE III PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS Y MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

RES (E) N° 989 / 

TEMUCO, 09 NOV. 2021

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19-02-1976;
- b) La Resolución N° 7 (2019), de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) El D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. 14 de 2007 (V y U), que reglamenta el Programa de recuperación de Barrios;
- e) El Decreto N° 44 de 16/05/2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio de Implementación Fase I suscrito entre el la SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, a través de su Programa Recuperación de Barrios y la Municipalidad de Toltén, de fecha 02 de Noviembre de 2020;
- b) La Resolución Exenta 1024 de fecha 24/11/2020, que aprueba Convenio suscrito entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad de Toltén, referido en el considerando precedente,
- c) Que, con fecha 23 de agosto de 2021, las partes referidas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Toltén, suscribieron una Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Apruébase la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II) Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Toltén, cuyo texto se transcribe a continuación:



**MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**

En Temuco, a xx de agosto de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Artigas Vergara, en adelante el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Toltén, en adelante el Municipio, RUT N° 61.191.400-3, representada por su Alcalde don Guillermo Martínez Soto, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 02 de noviembre de 2020, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1026, de fecha 24 de noviembre de 2020.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplázase la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una vigencia de 34 meses, la que se iniciará el 23 de noviembre del año 2020 (No antes, ni después), considerando la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Modifícase, la frase de del párrafo segundo de la clausula octavo que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Hito inaugural (Pauta MINVU)	1	Realizar evento de inauguración: Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse

		<p>al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él.</p> <p>Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento.</p>
Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido (Pauta MINVU)	2	<p>Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo:</p> <p>Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</p>
Contrato de Barrio elaborado y suscrito. (Pauta MINVU)	3.1	<p>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</p> <p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en una mirada de bien común y en un contexto de respeto.</p> <p>Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</p>
	3.2	<p>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de vecinos en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p>Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto las iniciativas físicas y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</p>
	3.3	<p>Firma del Contrato de Barrio:</p>



		<p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores para materializar los proyectos priorizados para detonar la recuperación del barrio.</p> <p>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.</p>
Obra de confianza	4.	<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>Verificador: obra iniciada.</p>
Informe final de la fase: (Pauta MINVU)	5.	<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos que forman parte del estudio básico del barrio.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba el informe final.</p>

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.	<p>Documento suscrito por el SEREMI de la región y la Municipalidad respectiva, en el cual el SEREMI transfiere los recursos necesarios para el desarrollo del Plan de Gestión Social.</p> <p>Verificador: Resolución del SEREMI que aprueba el convenio de transferencia.</p>
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	2.1	<p>Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas</p> <p>Descripción: Proceso que emplea una metodología de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando</p>

		<p>activamente en el proceso a todas las partes (vecinos, municipio y equipos profesionales).</p> <p>El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos y se pueda utilizar, permitiendo su apropiación por ellos, lo que favorece la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos, con excepción de aquellos que la Mesa Técnica, haya indicado lo contrario.</p> <p>Verificador: Acta o las actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro de fotos. Efectuar los convenios de transferencia entre el SERVIU y la Municipalidad, cuando corresponda</p> <p>2.2</p> <p>Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico para la presentación de los proyectos</p> <p>Descripción: Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos a los vecinos.</p> <p>El objetivo es facilitar la visualización de los proyectos de obra física por parte de los vecinos. Se deben realizar para todos los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de utilizar una maqueta, la fotografía de ésta, para cada uno de los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>2.3</p> <p>Aprobar proyectos de obras físicas del Contrato de Barrio</p> <p>Descripción: Los proyectos que cuentan con diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades deben ser aprobados por el SERVIU y por la Mesa Técnica Regional o Nacional, cuando corresponda.</p> <p>El objetivo es corroborar que los proyectos se ajusten al perfil aprobado previamente y que cumplan con todos los antecedentes tanto técnicos como sociales.</p> <p>Verificador: Acta de Mesa Técnica Regional o Nacional, que da cuenta de la aprobación del proyecto.</p>
Plan de Gestión Social	3.	<p>Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social</p> <p>Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social.</p> <p>El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución.</p>

		<p>Verificador: Documento que dé cuenta de cada uno de los proyectos sociales indicados en el Contrato de Barrio.</p>
Plan de Trabajo del CVD	4.1	<p>Informe organizacional</p> <p>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</p> <p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.</p>
	4.2	<p>Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda</p> <p>Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar su financiamiento.</p> <p>El Objetivo es Contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del plan para cumplir el aporte vecinal.</p>
Contratación y ejecución de obras físicas.	5.1	<p>Firmar el contrato de ejecución de obras físicas</p> <p>Descripción: Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es comprometer la ejecución de la obra.</p> <p>Verificador: El contrato de obra firmado.</p>
	5.2	<p>Terminar la ejecución de las obras físicas</p> <p>Descripción: La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas, aprobados por la respectiva mesa técnica.</p> <p>El objetivo es finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio.</p>
Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.	6.1	<p>Efectuar al menos una Actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra)</p> <p>Descripción: Acto simbólico que indica el inicio</p>



	6.2	<p>formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer partícipe a los vecinos.</p> <p>Verificador: Registro fotográfico y audiovisual del evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de Terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.</p> <p>Coordinar la Visita a Terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas a terreno.</p> <p>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras</p>
	6.3	<p>Descripción: Documento que contiene, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra.</li> <li>b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</li> <li>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</li> <li>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</li> </ul> <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.</p>
Plan de Gestión Multisectorial	7.1	<p>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas</p>





		<p>conceptos relevantes en el discurso de los vecinos, a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Verificador: Resultados de los grupos focales sistematizados.</p>
Informe final de fase II	9.	<p>Elaborar informe final fase II</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>El objetivo es aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la fase III.</p> <p>Verificador: Resolución que sanciona el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio,

**UNDECIMO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

- Para la Fase I, la cantidad de \$109.000.000 (Ciento nueve millones de Pesos) mediante:

- Transferencia realizada al Municipio en el mes de noviembre 2020, por un monto de \$71.500.000,
- Transferencia realizada al Municipio en el mes de julio 2021, por un monto de \$37.500.000.-

*(El Monto Total \$109.000.000, corresponde a: \$34.000.000 para implementación de la Fase I y un Monto de \$75.000.000 para el Estudio "DIAGNOSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO TOLTEN SUR DE TOLTEN")*

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y el Estudio "DIAGNOSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO TOLTEN SUR DE TOLTEN" del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

- Para la Implementación de la Fase II, la cantidad de \$137.796.000 (Ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos), que se transferirán en las siguientes cuotas:
  1. \$43.796.000.-, a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II.
  2. \$34.000.000.-, en el año 2022, contra entrega del Primer Informe semestral aprobado por resolución de SEREMI MINVU.
  3. \$35.000.000.- en el año 2022, contra entrega del Segundo informe semestral aprobado por resolución de SEREMI MINVU.
  4. \$25.000.000.- en el año 2023, contra entrega del tercer informe semestral aprobado por resolución de SEREMI MINVU.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Pablo Artigas Vergara, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°44, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de mayo; y la de don Guillermo Martínez Soto como alcalde de la Municipalidad de Toltén, consta en Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 29 de junio 2021.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PABLO ARTIGAS VERGARA  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LA ARAUCANIA

SCR

**DISTRIBUCION:**

- . Municipalidad de Toltén
- . Programa Recuperación de Barrios SEREMI MINVU
- . Jefa Sección Jurídica
- . Oficina de Partes